JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022)

I. Por cuanto la liquidación de costas, efectuada por secretaria se ajusta a derecho y, en tal virtud, se le imparte aprobación en la suma de **$6.028.800.**

Por secretaría, adjúntese la liquidación de costas obrante en el expediente digital y publíquese con el presente auto en la página web de la rama judicial

II. De conformidad con lo solicitado en escrito (doc. 012) por ser procedente, el Juzgado **DISPONE**:

PRIMERO: ACEPTAR la cesión del crédito efectuada en el presente asunto por **BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A**. a favor de **PATRIMONIO AUTONOMO FC ADAMANTINE NPL**

SEGUNDO: RECONOCER a **PATRIMONIO AUTONOMO FC ADAMANTINE NPL**, como cesionario del crédito y demandante en la presente litis.

TERCERO: Téngase en cuenta la ratificación del poder que el cesionario hace a **FANNY GOMEZ,** en consecuencia, se le reconoce personería para actuar en calidad de apoderado del cesionario del crédito

NOTIFÍQUESE.

OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

LVOR